



Barranquilla, veintinueve (29) de octubre de 2021.

**Oficio:** 2018-00237

Señores

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**  
Ciudad

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**RAD: 08001315301620180023700**  
**DTE: SERVICIOS FARMACEUTICOS SERFAR**  
**DDO: FUNDACION HOSPITAL METROPOLITANO**

Ref.: Remisión de Expediente Físico

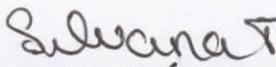
Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 30 de septiembre de 2021, que en su parte resolutive dice: "(...) *SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el presente proceso radicado bajo el N° 08001-31-53-016-2016-00778-00 incoado por SERVICIOS FARMACEÚTICOS – SERFAR LTDA. contra HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO a la OFICINA DE EJECUCIONES DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con el Acto Administrativo del CONSEJO SECCIONA DE LA JUDICATURA N° PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, para que sea repartido entre los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA. La Juez (Fdo.)*", se remite expediente físico de la referencia, que a continuación se relaciona:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO	CUADERNOS	FOLIOS
2018-00237	SERVICIOS FARMACEUTICOS SERFAR LTDA	FUNDACIÓN HOSPITAL METROPOLITANO	EJECUTIVO SINGULAR	Dos (2) (Cuaderno principal y de medidas cautelares )	Cuaderno principal con cuatrocientos cuarenta (440) folios y el cuaderno de medidas cautelares con setenta y nueve (79) folios más un cd.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de conversión de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el expediente electrónico se remitió vía email el día primero (1) de octubre de 2021.

Cordialmente,

  
**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA**  
**SECRETARIA**

Anexo: lo anunciado.



